RESOLUCION SENAD Nº 821 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 23/17 "PROVISION Y COLOCACION DE PARABRISAS BLINDADO – AD REFERENDUM" – ID. 337064.----------

Asunción, 03 de Noviembre de 2017.-

VISTO: El Memorándum DGAF Nº 624/17 de fecha 02 de noviembre de 2017, firmado y remitido por el Lic. Gustavo Melgarejo, Director General de Administración y Finanzas, por el cual eleva el Informe de Evaluación de Ofertas, que contiene la verificación y análisis de las ofertas presentadas, en el marco de la Contratación Directa Nº 23/17 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PARABRISAS BLINDADO - AD REFERENDUM" ID. 337064.----------

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en su informe recomienda realizar la adjudicación de la Contratación Directa Nº 23/17 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PARABRISAS BLINDADO – AD REFERENDUM" ID. 337064, a favor de la Empresa: ARMOR DEL PARAGUAY S.A. con RUC. 80025253-5-5 por un monto total de Gs. 56.980.000 (Guaraníes Cincuenta y Seis Millones Novecientos Ochenta Mil) IVA incluido.----------

Que, la Ley 2051/03 en su Artículo 28.- ADJUDICACIÓN establece entre otras cosas que; "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".----------

Que, esta Secretaria Ejecutiva no pone objeción alguna acerca de la sugerencia realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, y, que conforme al Artículo 34 inciso c de la Ley 2051/03 faculta a la Máxima Autoridad de la SENAD ha realizar la contratación directa del bien sin necesidad de disponer con el mínimo de cantidad de ofertas, considerando la necesidad de disponer en forma urgente con la provisión y colocación del parabrisas blindado delantero para la Camioneta Toyota Land Cruiser VX 2012 de la SENAD.----------

Que, esta Secretaria Ejecutiva no pone objeción alguna acerca de la sugerencia realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, el Artículo Nº 6 del Decreto Nº 5279/05 establece que el Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y la administra.----------

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS
RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 23/17 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PARABRISAS BLINDADO – AD REFERENDUM" ID. 337064, a favor de la Empresa: ARMOR DEL PARAGUAY S.A. con RUC. 80025253-5-5 por un monto total de Gs. 56.980.000 (Guaraníes Cincuenta y Seis Millones Novecientos Ochenta Mil) IVA incluido.----------

Art. 2º **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a gestionar el contrato emergente de la Contratación Directa Nº 23/17 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PARABRISAS BLINDADO – AD REFERENDUM" ID. 337064.----------

Art. 3º **IMPUTAR** los gastos en los Rubros previstos para la presente Licitación.----------

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

Cnel. DEM (SR) Hugo David Vera Quintana
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD

DGAF